



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-298-2020

Economista
John Tello Jara
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

REF: Of. DP-DV-20-797
FW: 3977
FECHA: 07 de diciembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de octubre de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DP-DV-20-797 de la Dirección de Planificación, con el cual remite el proyecto de “Ordenanza de planificación peatonal del camino existente ubicado en el barrio Divino Niño tramo comprendido desde la Av. José Peralta hasta la coordenada X: 761907.4121; Y: 9857181.6455 perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-298-2020
Página 2 de 3

expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

- Que, el artículo 55, literales a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio DP-DV-20-797 la Dirección de Planificación, remite el proyecto de “Ordenanza de planificación peatonal del camino existente ubicado en el barrio Divino Niño tramo comprendido desde la Av. José Peralta hasta la coordenada X: 761907.4121; Y: 9857181.6455 perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato” tomando en consideración la conclusión adoptada por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante oficio GADMA-SC-CPyP-2020-053;
- Que, mediante oficio SCM-20-350, del 12 de octubre de 2020, la Secretaría de Concejo Municipal remite a los señores concejales, administración municipal, y Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza de planificación peatonal del camino existente ubicado en el barrio Divino Niño tramo comprendido desde la Av. José Peralta hasta la coordenada X: 761907.4121; Y: 9857181.6455 perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-298-2020
Página 3 de 3

ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación peatonal del camino existente ubicado en el barrio Divino Niño tramo comprendido desde la Av. José Peralta hasta la coordenada X: 761907.4121; Y: 9857181.6455 perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato”; y, remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo

c.c. Procuraduría Síndica Catastros y Avalúos Gestión del Suelo Planificación Obras Públicas
RC Archivo de Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-12-02